

Al C. Recaudador de Rentas en el Estado.

Presente.

Sírvase usted informar de la presente, si los señores Nemecio Ayala y Pedro del mismo apellido, estan al corriente en sus pagos en esa oficina por los bienes siguientes que poseen en propiedad: tres horas de agua con su tierra de labor y derecho de agostader en el décimo tercer día de la Hacienda de 'Capellanía' de esta Villa, perteneciente a Pedro Ayala: una hora mas del padre de éste, D. Nemecio Ayala, y que se encuentra en el mismo día y Hacienda, juntamente con las tres horas antes mencionadas, lindando por el norte, con las corrientes del Río Santa Catarina; por el Sur con pertenencia de Eusebia Ayala: por el Oriente, con la Hacienda denominada 'La Décima' y por el poniente, con propiedad de D. Manuel Morales.

Protesto a usted, las seguridades de mi atenta comunicación.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Garza García, enero 24 de 1921
El Alcalde 2/o Judicial

Recibido